

PERGAMINO, junio 14 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de junio, al considerar el Expte. **D-65-04 D.E. A-2449-04 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza **formalización convenio con Ministerio de Justicia Bonaerense incorporando a la Red Comunitaria de prevención de criminalidad y reincidencia delictiva.-**

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar convenio de recíproca colaboración con el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a fin de incorporar al Municipio a la Red Provincial Comunitaria de Prevención de la Criminilidad y la Reincidencia Delictiva, en función de lo prescripto en los artículos 193º, 194º y 195º de la Ley 12.256-Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires-, con ajuste a las cláusulas del modelo adjunto, el que, constando de dos (2) fojas útiles se declara parte integrante de la presente.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5937/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino